

## **Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES)**

### **Prácticas externas**

La estructura de este título incluye un módulo de “Prácticum” de 18 ECTS, de los cuales 12 corresponden a las Prácticas externas obligatorias de carácter curricular y 6 al TFM.

Para el desarrollo del proceso formativo, el estudiante contará con un tutor académico y un tutor profesional que lo acompañarán a lo largo de todo el proceso formativo, garantizando la adquisición tanto de las competencias profesionales como académicas que se han diseñado en el Máster.

Los coordinadores de prácticas tendrán como principal función la coordinación de las Prácticas externas.

El marco normativo de prácticas lo conforman, entre otros, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales conforme al Espacio Europeo de Educación Superior y el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del alumnado universitario; así como el Reglamento de gestión de prácticas externas de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado por el Consejo de Gobierno del 22 de abril de 2021:

[https://www.unia.es/images/normativa/acuerdos-resoluciones-normativa/Reglamentos/Reglamento\\_de\\_pr%C3%A1cticas\\_externas\\_Aprobado\\_en\\_Consejo\\_Gobierno\\_20210422.pdf](https://www.unia.es/images/normativa/acuerdos-resoluciones-normativa/Reglamentos/Reglamento_de_pr%C3%A1cticas_externas_Aprobado_en_Consejo_Gobierno_20210422.pdf).

Las prácticas académicas externas que realice el alumnado de postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía se registrarán por los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, accesibilidad, igualdad y no discriminación. En el citado reglamento de gestión de prácticas externas de la UNIA se arbitra las medidas necesarias para establecer procedimientos e instrumentos que permiten detectar, erradicar y prevenir las conductas o situaciones que resulten contrarias al principio de igualdad real o a la dignidad, el respeto de la intimidad o a cualquier otro derecho fundamental del alumnado.

De acuerdo con la normativa actual, el vínculo jurídico entre el Centro y el estudiante se establece mediante un convenio entre universidad y centro educativo, al amparo de la normativa reguladora de las prácticas académicas externas de la Universidad Internacional de Andalucía, teniendo siempre presente que su colaboración deberá tener como fin la formación integral del alumnado, a cuyo efecto deberán adoptarse las medidas precisas para que la actividad académica y laboral sean compatibles en cuanto a contenido y en cuanto a horario, y para que pueda realizarse el seguimiento de la actividad del alumnado en el que deben involucrarse el propio alumnado, la Universidad y la entidad.

La asignación de los centros de prácticas docentes del Máster se realiza atendiendo las preferencias sobre la especialidad y ubicación del centro de Prácticas. Los centros de prácticas públicos y privados incluidos en la oferta de plazas son nombrados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a través de las Delegaciones Provinciales de Educación de las diferentes provincias, previa solicitud expresa de los centros y los profesores tutores que han de acoger y tutorizar a los estudiantes. Además, se cuenta con la colaboración de centros privados con los que la UNIA viene estableciendo convenios en otros títulos, como es el caso del Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente (COFPYDE).

La UNIA también está en proceso de negociación de convenios con las Consejerías de Educación de las diferentes comunidades autónomas para garantizar las prácticas del estudiantado de otras Comunidades Autónomas.



La Universidad **adjudicará** las prácticas curriculares con arreglo a criterios objetivos que incluirán la nota de acceso al Máster obtenida en la titulación en el momento de la solicitud, teniendo en cuenta en lo posible las preferencias de los estudiantes. La Universidad garantizará en esta adjudicación, en todo caso, la aplicación de principios de transparencia, mérito, capacidad, publicidad e igualdad de oportunidades. Se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a centros en los que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas. Los estudiantes seleccionados deberán expresar su **aceptación** a la práctica que le ha sido asignada, suscribiendo el correspondiente compromiso de realización de las prácticas en el documento y plazo que se le indique.

La adjudicación de centros a los estudiantes se hace atendiendo en primer lugar a las sugerencias de ubicación y especialidad. En caso de concurrencia a las mismas preferencias y especialidades de más de un estudiante, el baremo de acceso a DUA establecerá el orden de asignación. Los criterios de adjudicación se publicarán antes del plazo de solicitud.

Los 12 créditos ECTS de que constan las prácticas docentes se realizarán preferentemente en los dos primeros meses del año, enero y febrero. El período de prácticas docentes mínimo tendrá 120 horas de duración en un centro de Educación Secundaria con Formación Profesional o sólo de Formación Profesional. Este periodo se distribuirá en un periodo aproximado de seis semanas bajo la tutoría de un profesor/a del centro. El horario diario será el que cada tutor de prácticas indique cuando el alumnado se incorpore al centro de Prácticas.

La comunicación con los centros educativos se llevará a cabo a través de un/a coordinador/a de universidad, que será, además, el encargado de comunicar a los tutores académicos de la especialidad todos los detalles sobre la organización y estancia en los centros, así como de recabar las evaluaciones y de firmar las actas. La Dirección del máster realizará, al menos, una reunión inicial de coordinación y planificación entre tutores profesionales en la que se especificarán las acciones a desarrollar por parte del alumno en su estancia docente y se acordarán las fechas de entrega de memorias y calificaciones.

Las prácticas se organizan en dos fases. La fase inicial, o de observación, se corresponde con la incorporación y toma de contacto del alumnado con el centro, y las semanas siguientes, que se corresponden con una segunda fase de colaboración donde se pretende un mayor grado de intervención e implicación docente en el aula y en el centro.

De este modo, se combinan de manera perfectamente sincronizada formación teórica y práctica dentro del seno de la entidad educativa, dotando al estudiante de unas destrezas y habilidades de un alto nivel que sólo pueden lograrse como fruto de una transmisión real del *know-how* del mundo educativo en estrecha colaboración con la universidad.

En el Apartado 7 de esta Memoria se indica un listado de entidades que han firmado el compromiso/convenio para colaborar en el desarrollo de las prácticas externas que contempla este Máster.

### **Evaluación de la Formación práctica desarrollada en los centros de Formación Profesional en el contexto del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía**

Debemos resaltar que las **prácticas externas de este Máster** constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por la Universidad, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. La evaluación de las mismas, en todas sus vertientes, viene recogida en el [Procedimiento P-03 del Sistema de Garantía de Calidad del Título \(SGC\)](#).



De forma somera, el propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de las prácticas externas integradas en este título oficial de posgrado. El seguimiento de tales prácticas se encuentra doblemente supervisado:

- A nivel interno, por un tutor adscrito al propio título (tutor académico).
- A nivel externo, por un tutor perteneciente al centro educativo (tutor profesional).

El **proceso de evaluación de las prácticas se inicia desde el Área de Planificación y Calidad**. Los formularios son remitidos a los estudiantes en los centros educativos y a los respectivos tutores a través del correo electrónico, una vez finalizado el período de formación práctica. Cumplimentados los formularios, serán remitidos a la Comisión de Garantía de Calidad del Título para su análisis. Adicionalmente, recogerá información que habrá de completar los indicadores especificados para el título. La Comisión de Garantía de Calidad del Título llevará a cabo el análisis de los resultados e indicadores, emitiendo un informe acerca de la calidad del programa de prácticas externas, con propuestas de mejora que se consideren adecuadas. El informe será trasladado para su valoración a la Comisión de Posgrado y posteriormente al Consejo de Gobierno. Las recomendaciones presentadas deben permitir detectar las necesidades de mejora y obtener orientaciones básicas para el diseño de acciones encaminadas a subsanar las deficiencias detectadas.

Como particularidad de este título, en el marco de los principios que orientan la Garantía de la Calidad del mismo, se ha diseñado el **OBSERVATORIO DE FORMACIÓN, APRENDIZAJE Y PROFESIONALIZACIÓN DEL MÁSTER DE FORMACIÓN DE PROFESORADO DE LA UNIA**. El objetivo de este Observatorio, como se le llamará en lo que sigue, es hacer un seguimiento sistemático del Sistema de Garantía de la Calidad del título en todas las fases de formación y aprendizaje que comprende el máster. El Observatorio estará coordinado por un miembro del equipo docente del Máster nombrado por la Dirección del título y formado por varios miembros del equipo docente de diversas especialidades. Por tanto, será un organismo interno del Máster, de naturaleza interdisciplinar. Su cometido es hacer un seguimiento riguroso de los procesos de formación inicial para la profesionalización docente del futuro profesorado egresado del máster, dada su naturaleza habilitante, así como de los procesos de formación académica y práctica que el título comprende, con la finalidad de analizar la calidad a lo largo de dichos procesos, así como la posterior empleabilidad de los y las egresadas.

El Observatorio trabajará en el diseño de una serie de **indicadores**, cuantitativos y cualitativos, que permitan medir todas las fases implicadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la profesionalización docente del título, tal como se recoge en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, cuyos principios y valores se traducen en las competencias a adquirir como parte de un ejercicio de profesionalización desde la formación inicial en los sistemas democráticos europeos:

- Acceso al Máster en sus diversas especialidades ofertadas:
  - perfil del estudiantado que accede
  - expectativas que mueven a ese acceso
  - formación previa, etc.
- Experiencia con la *formación académica* (semipresencial), con especial atención a uno de los aspectos de mayor originalidad de este Máster, tal como se señaló más arriba, a saber: la transversalización de las competencias educativas básicas en la sociedad y la normativa educativa actuales, a través del currículum obligatorio del título, sobre todo en el módulo Genérico (igualdad, sostenibilidad, inclusión, adolescencia y neurociencia), pero también en el módulo Específico (bilingüismo, tecnologías educativas), en lugar de hacerlo en un módulo de optatividad que implica elegir entre competencias, en vez de formarse en todas ellas.



- Experiencia con la *formación práctica* (presencial), poniendo el foco especialmente en la capacidad de aplicar los conocimientos en la acción educativa cotidiana en el centro de enseñanza y en el aula.
- Proceso de *profesionalización* comprendido en estas diferentes etapas, con especial atención al proceso de construcción de la identidad profesional docente desde la formación inicial, principalmente en el período de prácticas externas.
- Empleabilidad posterior, trayectorias de acceso al mercado laboral/centros educativos de FP, dificultades, potencialidades habilitantes derivadas de la realización de este Máster.
- Otros indicadores de interés para analizar la calidad del Máster.

En última instancia se trata de dar un paso más en el concepto de calidad del título y el seguimiento de la misma, para conocer en profundidad de qué manera contribuye a la formación inicial para la profesionalización docente en Secundaria (FP), abriendo la posibilidad de potenciales mejoras tanto para el título, a nivel interno, cuanto para la propia profesión docente.

El Observatorio tiene, pues, una **naturaleza eminentemente investigadora**, lo que contribuye a reforzar la función investigadora de la UNIA. Su propósito es la **transferencia** directa de resultados de la investigación del propio título a la acción educativa que comprende, haciendo uso de la metodología de la investigación acción educativa como estrategia de mejora continua del título y de la formación que ofrece. Estos resultados de investigación tienen, también un valor académico a dos niveles:

- Por un lado, contienen esa naturaleza interdisciplinar antes señalada, que es garantía de calidad de la formación y la investigación.
- Y por otro, permiten establecer un diálogo con la comunidad científica nacional e internacional que investiga estos procesos ad hoc de manera interdisciplinar.

### **Plan de Contingencias de la Formación Práctica en los Centros Educativos**

El Prácticum se desarrolla tanto en la Universidad como en el centro educativo, siendo necesario elaborar **un plan de contingencia** por si en circunstancias sobrevenidas pudieran dificultar su realización en algunos centros. En este sentido, se han adoptado algunas medidas específicas que describimos a continuación sintéticamente:

- Hay una relación amplia de centros de FP que participan en esta formación práctica. La relación de centros es importante tanto en la cantidad como en la calidad. Además, el número se ampliará gracias a nuevos acuerdos de colaboración que se están alcanzando, que garantizan el relevo en el caso de que alguna entidad por motivos sobrevenidos por causa de fuerza mayor no pudiera continuar con la colaboración en la formación. Existe un número suficiente de convenios con centros de FP por itinerario, de forma que, en caso de no poder realizar las prácticas en uno de ellos por circunstancias sobrevenidas, será reemplazado por otro que permita al estudiante realizar los 12 ECTS de prácticas externas.
- Si por causas de fuerza mayor no fuera posible realizar el Prácticum de forma presencial, pero el centro da la opción de realizarla de forma *online* al estudiante, se considerará que la formación del Prácticum y/o el TFM siguen activos en remoto, es decir, los cómputos de las horas *online* se considerarán como si de horas presenciales se tratará. Si el Centro educativo no pudiese dar la opción *online* al estudiante, se activarán adaptaciones en el plan de trabajo, es decir, el tutor académico y el tutor de la entidad educativa le asignarán, previo estudio del análisis efectuado para cada estudiante, un plan de actividades formativas conforme se esté realizando para el resto del profesorado del centro en esas circunstancias sobrevenidas, y que le ayuden a desarrollar las competencias recogidas en el Prácticum, con su correspondiente sistema de evaluación adaptado. En resumen, en estas circunstancias de fuerza mayor se maximizará el carácter presencial del Prácticum en los centros educativos, siempre que la situación sobrevenida lo permita, y en todo caso se adaptaría dicha



presencialidad a las medidas y requerimientos en los centros. Asimismo, la formación preferentemente presencial será complementada con la formación *online* si es viable.

- La presencialidad en la formación práctica es la modalidad más adecuada para esta educación superior de calidad en términos generales. No obstante, situaciones como la pandemia de la COVID-19 han mostrado el potencial de adaptación de la modalidad presencial, que se ha enriquecido con metodologías y tecnologías digitales. Asimismo, se ha invertido en mejorar y adaptar nuestros procedimientos y prácticas en las entidades a los nuevos requerimientos de seguridad. Todo está preparado para ofrecer una formación flexible, personalizada y de calidad frente a posibles escenarios que puedan darse en el futuro.

### **Criterios establecidos para incorporar centros educativos en titulaciones con prácticas externas**

Los centros educativos son un elemento estratégico en las titulaciones de la UNIA que contemplan formación práctica en el diseño, seguimiento y evaluación de la adquisición de conocimientos y competencias prácticas de forma integrada y sinérgica en el proceso de aprendizaje basado en el trabajo (*work based learning*) en contextos reales.

El objetivo estratégico es incorporar centros que estén alineados con la visión de formar parte del proceso de aprendizaje y contribuir a impulsar el desarrollo potencial del estudiante mediante un trabajo compartido y de cooperación. Así, la Universidad establece una serie de criterios que son de especial relevancia a la hora de identificar centros que puedan incorporarse al sistema de formación práctica. Estos centros deben de ser:

- Centros que manifiesten su voluntad expresa mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración, proyecto formativo y plan de actividades en colaborar en el recorrido formativo del alumnado, que permita lograr, a la finalización del mismo, una persona titulada, operativa y capaz de responder a las necesidades de las instituciones educativas.
- Organizaciones que con base en el programa específico del Prácticum ofrezcan al estudiante:
  - Los medios materiales existentes en sus instalaciones, siempre que sean necesarios para el desarrollo de los estudios e investigaciones a realizar durante las prácticas.
  - Las instalaciones y recursos necesarios para desarrollar las competencias en el nivel previsto en el programa del Prácticum, respetando siempre este límite como número máximo de estudiantes que puede atender.
  - Información sobre los derechos que les asisten conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normas concordantes.
  - Un programa docente y formativo, en coordinación con la Universidad, que permita ser puesto en práctica y la adquisición de conocimientos y competencias, a través de una experiencia profesional orientada y guiada con tal fin.
  - Un tutor profesional para cada estudiante, que se encargará de organizar las actividades formativas de acuerdo con el proyecto formativo y en coordinación con el tutor académico en la Universidad.
- Centros que con base en el programa de formación específico del Prácticum ofrezcan a los tutores académicos:
  - Información del desarrollo del programa y del grado de cumplimiento del mismo a través de los tutores profesionales.
  - Acceso a las instalaciones donde el estudiante esté realizando la formación práctica.
  - Información sobre cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de las prácticas.



- Centros que con base en el programa de formación específico del Prácticum:
  - Reúnan las condiciones que permitan la correcta implementación de la formación práctica, de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
  - Participen en las comisiones creadas para el desarrollo del proyecto formativo específico, los posibles temas a desarrollar en los Trabajos Fin de Máster, ejercer el seguimiento y control del convenio y de las incidencias y ejecución que pudieran plantearse en el desarrollo de las actividades, garantizar el seguimiento del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, etc.
  - Participe en la codirección en el desarrollo de los Trabajos Fin de Máster, junto con la dirección de profesorado universitario.
- Centros cuya dimensión y ubicación geográfica permitan que la alternancia de espacios entre la Universidad y la organización sea viable.
- Centros con vocación y con capacidad para cooperar, organizando los procesos, las personas y los recursos apropiados para que dichos procesos ocurran.
- Centros que se comprometan con el desarrollo personal y profesional del alumnado.
- Centros socialmente responsables, comprometidos con los principios y normas sociales, económicas y ambientales.
- Centros que cumplan los requerimientos de los criterios de accesibilidad universal y diseño de las instalaciones, así como el requerimiento de disponer de mecanismos de garantía de revisión, mantenimiento y actualización de las infraestructuras y servicios.
- Centros relacionados con la actividad profesional afín al proceso de aprendizaje de la especialidad que cursa cada estudiante, y que impulse el aprendizaje en un contexto real.

## Convenios con entidades e instituciones

La realización de prácticas externas requiere de la suscripción de un convenio de cooperación educativa entre la Universidad y la entidad o institución correspondiente. Este documento, cuya formalización es previa a la incorporación de alumnado a la entidad colaboradora, regula la cooperación para la formación práctica de los y las estudiantes. El papel de la Secretaría General y de la Oficina de Convenios de la UNIA es esencial en este punto. El convenio es suscrito por el Rector o la Rectora, en nombre de la UNIA, y por la persona que ostente la representación legal de la entidad colaboradora.

El *Prácticum* se realizará en Centros de Formación Profesional tanto públicos y concertados dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, como privados. La asignación de los centros de prácticas docentes del Máster se realiza atendiendo las preferencias sobre la especialidad y ubicación del centro de Prácticas. Los centros de prácticas públicos y concertados incluidos en la oferta de plazas son designados por la Consejería de Educación y Deporte a través de las Delegaciones Provinciales de Educación de las diferentes provincias, previa solicitud expresa de los centros y los profesores tutores que han de acoger y tutorizar a los estudiantes. Además, se cuenta con la colaboración de centros privados con los que la UNIA viene estableciendo convenios en otros títulos, como es el caso del COFPYDE.

La UNIA dispone de un convenio específico con la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para la realización del *Prácticum* del estudiantado de este Máster (<https://www.unia.es/images/master/profesorado/acuerdo-ced-unia.pdf>). La UNIA también está en proceso de cerrar convenios con las Consejerías de Educación de diferentes Comunidades Autónomas para garantizar las prácticas del estudiantado de las mismas.

Se ha firmado igualmente compromiso/convenio para colaborar en el desarrollo de las prácticas externas con Centros Educativos privados que pueden consultarse en el siguiente enlace:



<https://www.unia.es/images/master/profesorado/centros.pdf>.

## Gestión de las prácticas

La comisión de Postgrado de la UNIA es el órgano responsable de velar por el correcto desempeño de las prácticas del alumnado, así como de tomar las decisiones necesarias para un correcto funcionamiento de las mismas. En su actuación cuenta con la colaboración de la Comisión Académica del programa en el que se encuentra matriculado el estudiante. Los planes de organización docente reflejan igualmente a los responsables de prácticas externas, así como a las entidades e instituciones colaboradoras que cubre las especialidades de Hostelería y Turismo, Procesos Sanitarios, Formación y Orientación Laboral, Servicios a la Comunidad, Tecnología y Procesos Industriales, Informática y Administración de Empresas.

Respecto al **procedimiento de gestión**, cabe indicar que la gestión de las prácticas externas incorpora un adecuado nivel de información y transparencia, con objeto de que cada una de las partes, en especial los estudiantes, tengan toda la información necesaria, en especial de sus condiciones, antes de aceptar y realizar las prácticas. Con esta finalidad, y junto con otros canales de información, se habilitan páginas específicas en la Web de la UNIA para informar de las prácticas externas que contienen. Sobre el **contenido de la oferta de prácticas y difusión de la misma**, debe reseñarse que en la oferta de las prácticas externas quedan reflejados con carácter general: nombre o razón social y CIF de la entidad colaboradora que oferta las prácticas externas; centro, localidad y dirección donde se realizarán las prácticas externas; fecha de comienzo y fin de las prácticas externas, así como su duración en horas; número de horas diarias de dedicación o jornada; actividades y competencias a desarrollar, frecuencia temporal de las mismas; titulación o titulaciones a las que van dirigida las prácticas externas; nombre del tutor de la Universidad; requisitos exigidos por la entidad colaboradora a los estudiantes, debiendo ser autorizados por el responsable del programa de prácticas; cuantía de la bolsa de ayuda en su estudio (en su caso). El contenido y la actualización de dicha página es responsabilidad del Vicerrectorado competente en prácticas externas.

### Solicitud de prácticas

Para el caso de los Centros Educativos privados el o la estudiante interesado/a en realizar prácticas en los mismos debe registrarse en la **Plataforma ÍCARO** como demandante, y cumplimentar solicitud de prácticas a través de la plataforma.



The screenshot shows the ICARO platform interface. At the top, there are three navigation buttons: 'Acceso Demandantes', 'Acceso Empresas', and 'Acceso Universidad'. Below this, the main content area is divided into several sections. On the left, there is a 'Bienvenidos a ICARO' section with a 'JOB' graphic and logos for 'FUNDACIÓN Universidad de Almería' and 'JURIA EL HOSPEDAJE'. The central section, titled 'Qué ofrecemos', lists 'Prácticas Extracurriculares' and 'Prácticas Curriculares' and includes a call to action 'Acceda a ICARO para participar.'. On the right, there is an 'Actualidad' section with a message 'No se han publicado noticias o actividades para esta universidad. Está atento a futuras actualizaciones.' and a 'Redes Sociales' section with icons for Twitter, Facebook, LinkedIn, and YouTube. At the bottom, there is a statistics table and a row of logos for various partner institutions.

Categoría	Cantidad
Universidades	12
Empresas	57283
Demandantes	357188
Ofertas	23669
Usuarios Online	120



Esta plataforma está integrada en todas las Universidades públicas de Andalucía para la gestión de las diversas modalidades de prácticas. Ello supone una identidad en la gestión de la misma, con independencia de la universidad por la que se halle matriculado el estudiante. Asimismo, garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso a las prácticas.

En el caso de prácticas curriculares o extracurriculares ofertadas por entidades colaboradoras a alumnado de la UNIA de cualquier titulación, la selección de las candidaturas se efectúa tomando como referencia los criterios especificados en la convocatoria de dicha práctica.

#### Criterios públicos de asignación de plazas

La solicitud de prácticas curriculares, a través de la plataforma de gestión habilitada a tal efecto, deberá realizarse mediante la correspondiente inscripción en las asignaturas de prácticas curriculares de los programas ofertados en el curso académico. La Universidad **adjudicará** las prácticas curriculares con arreglo a criterios objetivos que incluirán la nota media obtenida en la titulación en el momento de la solicitud, teniendo en cuenta en lo posible las preferencias de los estudiantes. La Universidad garantizará en esta adjudicación, en todo caso, la aplicación de principios de transparencia, mérito, capacidad, publicidad e igualdad de oportunidades. Se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas. Los estudiantes seleccionados deberán expresar su **aceptación** a la práctica que le ha sido asignada, suscribiendo el correspondiente compromiso de realización de las prácticas en el documento y plazo que se le indique.

#### Incorporación a las prácticas

Una vez que la adjudicación de plazas llevada a cabo sea definitiva y se haya producido la aceptación de las prácticas por el estudiante, éste podrá incorporarse a la entidad o institución para su realización cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- El convenio de colaboración de la UNIA con la entidad o institución debe estar en vigor.
- Los responsables de Prácticas de la UNIA deben tener acceso a través de la Plataforma ÍCARO a la ficha de incorporación a las prácticas. Este documento debe ser adjuntado al correspondiente convenio en la Secretaría General de la UNIA.
- La póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil por el periodo de prácticas correspondiente debe haber sido suscrita por la UNIA.
- El estudiante presente un certificado de no tener antecedentes por delitos sexuales.

Existen igualmente **tutores de prácticas**. Cada estudiante en prácticas contará con la colaboración de dos tutores: uno por parte de la UNIA y otro por parte de la entidad o institución colaboradora de acogida. Los derechos y deberes de cada uno de ellos quedan reflejados en el Reglamento de Prácticas de la UNIA. El tutor de las prácticas en la Universidad o tutor académico debe ser un profesor o profesora que imparta docencia en la UNIA en la titulación cursada por el estudiante que solicita dichas prácticas o, en todo caso, con docencia afín a la enseñanza o rama de conocimiento a la que se vincula la práctica. La designación del tutor académico será realizada por la Comisión Académica del programa en cuestión. Posteriormente, se comunicará dicha designación mediante acta de la Comisión Académica a la Comisión de Posgrado de la UNIA a los efectos oportunos. El tutor de la entidad colaboradora de acogida deberá ser una persona vinculada a la entidad o institución en que se realicen las prácticas, designada por la misma, con experiencia profesional en el área en que el estudiante vaya a desarrollar su actividad y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad facilitará a los tutores de estudiantes con discapacidad la información y la formación necesaria para el desempeño de esta función.



## Evaluación de las prácticas

El alumnado en prácticas cuenta con el acompañamiento y la orientación de una doble tutoría: por parte de la UNIA y de la entidad colaboradora. Cuando finaliza el periodo de prácticas, las personas que ejerzan estas tutorías deben realizar una evaluación del desempeño del estudiante, cumplimentando el formulario de evaluación del Tutor Académico y Tutor de Empresa o Entidad a través de la Plataforma ÍCARO.

En todas las prácticas existe un **proyecto formativo** que fija y concreta los objetivos educativos y las actividades a realizar por el alumnado en prácticas. La definición de los objetivos se realizará considerando las tareas que son propias de su ámbito profesional y las competencias que se quiere que los mismos desarrollen. Los contenidos de las prácticas se diseñarán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a obtener con los estudios cursados. Estos objetivos, actividades y competencias quedarán recogidos en los documentos normalizados elaborados por la UNIA. Igualmente, el proyecto formativo se conforma siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal. Con esta materia se consiguen los siguientes fines: contribuir a la formación integral del alumnado, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas; facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que el alumnado habrá de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos; favorecer el desarrollo por parte de las personas en prácticas de competencias: técnicas, metodológicas, personales y participativas; obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura; favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Al finalizar las prácticas, el tutor de la entidad cumplimentará a través de la plataforma de gestión habilitada a tal efecto, el formulario (**Informe del tutor de la entidad colaboradora**) correspondiente del manual de procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad que contemplará, al menos, las exigencias del art. 13 del RD 592/2014 o norma que lo sustituya. No obstante, el tutor de la entidad podrá optar, en su caso, cuando las circunstancias así lo justifiquen, por remitir la misma documentación a la UNIA para la implementación por esta. Igualmente debe haber una **memoria final de prácticas**. El estudiante elaborará y entregará a su tutor de la Universidad la memoria final de las prácticas en la que deberán figurar los siguientes aspectos: datos personales del estudiante; entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación; descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado; valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios; relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución; identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas; evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

## Anulación de las prácticas

Pueden producirse distintas circunstancias que causen la anulación de las prácticas, como por ejemplo cuando existen circunstancias justificadas que impiden el desarrollo de las actividades programadas. La anulación puede tener lugar:

- Por solicitud del o de la estudiante. En este caso, la persona debe dirigir un escrito al Registro de la UNIA solicitando la anulación de las prácticas y especificando los motivos por los que se produce dicho abandono.
- Por solicitud de la empresa o institución receptora. En el supuesto de que el alumnado realice una conducta que altere el normal funcionamiento de la empresa, incumpla las tareas marcadas o incida en cualquier otra circunstancia que impidiera un normal desarrollo de la actividad, la empresa o entidad en cuestión puede solicitar al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, previa comunicación al interesado, la finalización de la relación en prácticas.



## Cumplimentación de encuestas de satisfacción

Cuando el alumnado finaliza el periodo de prácticas, debe cumplimentar una encuesta de satisfacción a través de la Plataforma ÍCARO. Esta evaluación tiene el propósito de velar por la calidad de las prácticas externas integradas en los títulos de postgrado.

## Emisión de certificados acreditativos

El alumnado de la UNIA que culmina su fase práctica tiene derecho a la emisión de un certificado acreditativo de la realización de las mismas. Para la emisión de dicho certificado es necesario recibir de la empresa, entidad o institución receptora de prácticas la memoria final de la realización de las mismas, según modelo normalizado disponible en la Plataforma ÍCARO.

